



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00048-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA – CARTERA INTEGRAL SAS (endosatario en procuración)
DEMANDADO	LUIS FERNANDO RUIZ ESTTIT

En escrito que antecede el apoderado judicial del extremo ejecutante aporta los FMI donde consta la inscripción de la medida de embargo decretada sobre los bienes inmuebles de propiedad del ejecutado y solicita se siga adelante la ejecución ya que este no propuso excepciones.

Verifica el despacho al estudiar la gestión de notificación realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 –norma vigente para la fecha de realización del trámite- que a la misma se adjuntó el archivo llamado “ejecutivo_hipotecario_6891320pdf”, sin que pueda distinguirse si se trata del auto del auto que libró el mandamiento de pago, los anexos correspondientes, o ambos.

Así las cosas, por no ser clara la gestión de notificación personal realizada no puede tenerse por notificado al demandado, en consecuencia, se negará la petición de seguir adelante la ejecución.

En virtud de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución por las razones expuestas en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765243af54b9244e613631404a1ae0612e0ef65189c740f9453aede5abf37474**

Documento generado en 22/09/2022 02:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>